



**ORD.:** N° 8049 /G

**ANT.:** 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004720 de 23/05/22.  
2) Oficio Ordinario N° 7.324/G, de 02 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones  
3) Presentación VTR Comunicaciones SpA, de fecha 13 de junio de 2022, ingreso a través de correo a transparencia de igual fecha.

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 14 de junio de 2022

**A : ALFONSO VEGA VIDAL**

**DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *"Solicitud de información SUBTEL 1. Documentos relacionados a la sentencia N 171 del 30-10-2020 por formulación de cargos ord 5297-2020 contra VTR, donde se indica una serie de documentos, solicito los siguientes: 1.1. Informe Técnico 31.621/ F-68, de 17 de abril de 2020, de la División Fiscalización, incluyendo anexo Anexo N° 1 denominado Mediciones de Usuarios, Anexo N° 2 denominado "Correo Respuesta VTR" y Anexo N° 3 sobre "Metodología de cálculo Tasa de Agregación". 1.2. Ingreso Subtel N° 83.192, de 30 de abril de 2020, recibido por Ministro de fe con fecha 29 de abril de 2020, con descargos de don Sebastián Morales Ramos, en representación de VTR. 1.3. Ingreso Subtel N°232.844 del 14 de Septiembre de 2020 de VTR. 1.4. Ingreso Subtel N° 231.679, de 14 de septiembre de 2020, ingresado por VTR incluyendo el documento "Informe Niveles de Tráfico en Enlaces Nacionales e Internacionales para Servicio de Internet Fijo", de fecha 07 de septiembre de 2020, elaborado por "One Consultores SpA" y suscrito por los señores Roberto Massé y Patricio Varas. 1.5. Memorando PRE N° 22, de 27 de octubre de 2020 de la división de política regulatoria y estudios. 2. Series de datos históricas 2.1. Serie histórica mensual con la tasa de agregación nacional e internacional para internet fijo residencial a nivel de compañía de enero 2014 a diciembre 2021 reportadas por las compañías al Sistema de transferencia de información STI. 2.2. La tasa de agregación nacional e internacional mensual a nivel de plan de internet que informa la empresa VTR al público general a través de su página web (archivos pdf o disponibilizados en página llamados, en el caso de VTR llamados "Información*

comercial de los servicios residenciales de VTR vigentes desde el xx al yy del 202z”) desde enero 2014 a diciembre 2020 para planes internet residenciales, en el marco de las obligaciones que les impone la ley de neutralidad. 2.3. Serie histórica mensual con cantidad de reclamos relacionados con servicio de internet fija residencial a nivel de todas las compañías diferenciando las causales, recibidos por la Subtel desde 2014 al 2020. 2.4. Serie histórica mensual con las tarifas (precio) de planes exclusivos de internet fija (nombre del plan, no incluir planes conjuntos con otros servicios) a nivel residencial distinguiendo la compañía por la Subtel desde 2014 al 2020. 2.5. Serie histórica mensual con la cantidad de suscriptores (total de conexiones fijas) a nivel de planes de internet fijo para servicio residencial distinguiendo la compañía desde 2014 al 2020”

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 7.324/G, de 02 de junio de 2022, despachado por carta certificada con fecha 03 de junio del año curso, individualizado en Ant. 2) esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa VTR Comunicaciones SpA, para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, mediante presentación citada en Ant. 3) VTR Comunicaciones SpA ejerció su derecho de oposición, dentro de plazo, señalando que no autoriza la entrega de la información requerida en el numeral 1 y sub numerales.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado “Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición” en el cual indica expresamente que: “**Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero.** En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”.

En este contexto, atendido el ejercicio del derecho de oposición por parte de VTR Comunicaciones SpA, dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría se encuentra impedida de proporcionar la información referente a la mencionada empresas, por lo que no podrá hacer entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos por Antecedente N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría cumple con entregar la información solicitada en el numeral 2) - y sus

respectivos sub numerales - de su requerimiento, en los términos del artículo 20 de la ley 20.285, poniendo a su disposición el archivo WinRAR denominado “Pregunta 2”.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO  
MARCELO ARAYA  
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por  
CLAUDIO MARCELO  
ARAYA SAN MARTIN  
Fecha: 2022.06.15  
08:46:37 -04'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
**Subsecretario de Telecomunicaciones**

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl)
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes